



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

23 de mayo de 1995

Núm. 237

I N D I C E

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000089	Rechazo por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre transferencia a las Comunidades Autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte 2
162/000189	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de una Ponencia sobre Bioética 2
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES	
173/000082	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara), así como enmienda formulada a la misma 2
173/000082	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) 3
173/000083	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo, así como enmienda formulada a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 3

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000089

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre transferencia a las Comunidades Autónomas de la gestión y recaudación del impuesto especial de determinados medios de transporte (número de expediente 162/000089), publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 79, de 28 de marzo de 1994.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000189

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Socialista del Congreso, sobre la creación de una Ponencia sobre Bioética (número de expediente 162/000189), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el «B. O. C. G.», Serie D, número 232, de 16 de mayo de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000082

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) (número de expediente 173/000082), y de la enmienda presentada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta la siguiente moción consecuencia de la interpelación urgente debatida en el Pleno de la Cámara sobre la política general del Gobierno en relación con la

seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara).

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear para que tome las medidas oportunas para la paralización del funcionamiento de la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara), hasta que se lleve a cabo una revisión exhaustiva de los sistemas de seguridad de la planta, y se realicen las operaciones necesarias para descartar definitivamente la posibilidad de incidentes que afecten a la seguridad de la central.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de mayo de 1995.—**Presentación Urán González**, Diputada del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la

siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) (número de expediente 173/000082).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados, a la vista de los incidentes observados en el funcionamiento de la Central Nuclear de Trillo, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar un informe sobre los mismos que determine si los sistemas de seguridad de la planta funcionaron correctamente y si permiten mantener el nivel adecuado de fiabilidad para hacer frente a cualquier posible eventualidad. Dicho informe será presentado al Congreso de los Diputados.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

173/000082

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre política general del Gobierno en relación con la seguridad de las centrales nucleares y, en especial, con la acumulación de incidentes producidos en la Central Nuclear de Trillo (Guadalajara) (número de expediente 173/000082), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados, a la vista de los incidentes observados en el funcionamiento de la Central Nuclear de Trillo, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar un informe sobre los mismos que determine si los sistemas de seguridad de la planta funcionan correctamente y si permiten mantener el nivel adecuado de fiabilidad para hacer frente a cualquier posible eventualidad. Dicho informe será presentado al Congreso de los Diputados en el plazo de cuatro meses.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/00083

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo (número de expediente 173/000083), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente moción consecuencia de Interpelación.

Tras el debate de la Interpelación presentada por este Grupo Parlamentario relativa a las medidas que piensa adoptar el Gobierno en el ámbito de las Políticas Activas del Mercado de Trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo, se formula la siguiente

MOCION

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. Adecuar la Formación Profesional a desarrollar —en versión específica o reglada y ocupacional, según las modalidades vigentes— a un Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, válido para el territorio nacional y que facilite la transparencia de las cualificaciones en el ámbito europeo, conforme a lo establecido en el Programa Nacional de Formación Profesional elaborado con la participación institucional de los interlocutores sociales. En este sentido, se potenciará la responsabilidad conjunta de las Organizaciones Sindicales, Empresariales y de las Administraciones Públicas —a nivel local, autonómico y central— en la planificación y ordenación de la formación conducente a esas cualificaciones así como en la gestión y actualización periódica del Sistema Nacional de Cualificaciones a través de los equipos de estudios sectoriales.

2. Antes del 31 de diciembre de 1995, establecer las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva 92/51 sobre reconocimiento de formaciones profesionales. En concreto, la Formación Profesional desarrollada —«inicial» y «continua», entendiéndose estos términos conforme al Programa «Leonardo» aprobado por la Unión Europea— conducirá a la expedición de un «título», «certificado» y «certificado de competencia».

3. Incorporar como objetivo del Contrato de Aprendizaje establecer progresivamente una formación profesional «dual» (trabajo y formación) en el ámbito de la Formación inicial (reglada o de «ciclo largo» y ocupacional o de «ciclo corto») en la medida que lo requiera la cualificación profesional correspondiente.

4. Concentrar los recursos del Instituto Nacional de Empleo en las políticas activas de empleo —colocación y formación—, transfiriéndose la gestión de la protección por desempleo —como prestación de seguridad social— al Instituto Nacional de Seguridad Social.

5. Aplicar el Plan de Calificación de los demandantes de empleo (desempleados u ocupados, jóvenes o adultos) a toda la población registrada en las Oficinas de Empleo, con prioridad a la población desempleada, a fin de obtener un conocimiento personalizado de sus niveles de instrucción y experiencia profesional y, de este modo, poder informarles y orientarles profesionalmente, cometido que se desarrollará a través de las oficinas de Empleo en conexión con los Centros de Formación y Centros de Trabajo. El citado Plan será coherente con el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales.

6. Efectuar el análisis del mercado de trabajo, y de modo específico la situación del empleo y del paro así como de los niveles educativos/formativos de la población activa, mediante los datos elaborados por la Encuesta de Población Activa, únicos homologados a nivel europeo e internacional y utilizados por EUROSTAT. Asimismo, se ofrecerán a partir de enero de 1996 datos mensuales sobre el paro y el empleo en base a la Encuesta de Población Activa.

7. Con el fin de estimular a las empresas y a los trabajadores a invertir en formación permanente:

— impulsar una reforma de las prácticas contables de acuerdo con las recomendaciones formuladas en el reciente Estudio sobre el Empleo de la OCDE para, de este modo, contribuir a mejorar la información sobre el valor de las inversiones dedicadas a formación y considerar el grupo de cualificaciones de la mano de obra de una empresa como un elemento de su activo;

— fomentar, asimismo, los sistemas de fijación de salarios que vinculen la remuneración y las cualificaciones.

8. A través del Consejo General de Formación Profesional, órgano de participación institucional con res-

pensabilidad máxima en el diseño de la política de formación profesional, evaluar anualmente el desarrollo y aplicación del Programa Nacional de Formación Profesional y remitir al Congreso de los Diputados el correspondiente informe durante el primer trimestre del año siguiente.

Madrid, 11 de mayo de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno en el ámbito de las políticas activas del mercado de trabajo —colocación y formación— para contribuir a la creación de empleo estable de acuerdo con las demandas del sistema productivo (número de expediente 173/000083).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de las medidas siguientes:

1. Acelerar la implantación de los nuevos planes y programas de Formación Profesional en el ámbito reglado y ocupacional, así como su adecuada acreditación y convalidación, a fin de facilitar la transparencia del mercado laboral tanto en el ámbito nacional como en el europeo, conforme a lo establecido en el Programa Nacional.

Estos planes, con validez para todo el territorio nacional, deberán proporcionar una cualificación adecuada a los requerimientos del sistema productivo, de forma que permita dar una respuesta eficaz a las demandas laborales.

En este sentido, se perfeccionará con las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales, la calidad de los cursos de Formación Profesional y Continua, estableciendo una oferta formativa adecuada que permita definir el contenido y duración de los correspondientes certificados de profesionalidad que se deben integrar en el Repertorio de Certificaciones Profesionales.

2. Agilizar, a los efectos de una mejor implantación del contrato de aprendizaje, la aprobación del Repertorio de Certificaciones Profesionales y la regulación de las correspondencias o convalidaciones de los cono-

cimientos adquiridos en la práctica laboral. A estos efectos, la norma base que regulará los certificados de profesionalidad deberá estar aprobada antes del segundo semestre de este año.

3. Incrementar los gastos destinados a “medidas activas” (empleo y formación) a fin de elevar la formación de la población activa y facilitar su inserción y estabilidad en el empleo.

En este sentido, se adoptarán las medidas pertinentes que permitan al Instituto Nacional de Empleo, como Agencia Pública de Colocación apoyada por las Agencias de Colocación sin ánimo de lucro, contribuir a mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo y destinar preferentemente su actividad a facilitar la colocación de los colectivos de trabajadores con más dificultades de inserción o reinserción laboral. A tal efecto, se promoverá la extensión de las acciones de clasificación, calificación, información y orientación, reinserción y formación de estos demandantes, a través de la cuantificación de objetivos progresivos.

4. Efectuar el análisis del mercado de trabajo, y de modo específico la situación del empleo y del paro, así como de las variaciones de cualificación requeridas por

el sistema productivo, a través de todos los instrumentos disponibles y que deberán ser objeto de un continuo perfeccionamiento y adaptación, tales como los estudios sectoriales, el Observatorio Permanente de las Ocupaciones, etcétera.

Para el análisis del mercado de trabajo se considerarán tanto los datos de la Encuesta de Población Activa como los derivados de las estadísticas del Instituto Nacional de Empleo, a fin de obtener un mayor nivel de información.

5. A través del Consejo General de Formación Profesional, órgano de participación institucional con responsabilidad máxima en el diseño de la política de Formación Profesional, evaluar anualmente el desarrollo y aplicación del Programa Nacional de Formación Profesional y remitir al Congreso de los Diputados el correspondiente informe durante el primer trimestre del año siguiente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de mayo de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961